

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

obligatorias para cada capitalde provincia desde que se tarios reciban este Buerns, dispondrán que se fije tricta responsabilidad de conservar los números de este publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues un ejemplar en el sitio de costumbre, donde perma-Boletin coleccionados ordenadamente para su encuade Noviembre de 1837.)

económico. de Baigorry que sale para Meuleon

PRIMERA SECCION.

levan lo consultavá este Ministerio Gaceta del 28 de Febrero.) lentes de las Audiencias respecti-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

esolucion que corresponda;

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa al frente del Ejército, habiendo pernoctado ayer en Alsasua, y hoy probablemente en Irurzun.

S. A. R. la Serenisima Señora Princesa de Astúrias continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

or ni efecto todas las adquisicio-

es que tiegalmente biojeren, sal-

Despachos telegráficos referentes à la insurreccion carlista, recibidos hasta la madrugada de hoy.

Vitoria 27 de Febrero, 3'30 m.-Guerra 4'30 m.-Ministro Guerra Presidente Consejo Ministros:

«Alsasua 26 Febrero 76. — En este momento, cuatro de la tarde, acaba de llegar á este punto S. M. el Rey. Hasta ahora asciende á 10 el número de batallones carlistas presentados á indulto, siendo muy considerable el de individuos que lo han verificado en grupos ó aisladamente.

En Echarri-Aranaz se han cogido á los carlistas cinco careñas de batalla, una de à 12 centímetros y otra de modelo irregular, 12 armones de batalla y uno de 12 centímetros, y 29 granadas de diferentes sistemas y calibres. Fuerzas del segundo y tercer Cuerpo verifican un escrupuloso reconocimiento en los terrenos donde es presumible se hallan ocultos los cale la publicacion del Concesenoñ

El General Loma desde Lecumberri, en cuyo punto ha dejado á zun, y el General Martinez Campos verifico igual movimiento sobre la Ulzama, en combinacion con la division Prendergast, á fin de perseguir algunos batallones navarros y castellanos, fomentando así la colision que entre ellos se ha manifestado, subleva obstantinam

Pamplona 27 Febrero, 7'30 noche. - Guerra, 11'33 noche:

Alsasua 27. - Ministro Guerra Presidente Consejo Ministros:

«S. M. sale para Irurzun. Se ha encontrado en las inmediaciones de Echarri-Aranaz un canon de cuatro y medio centímetros, y profusion de municiones y efectos de maquinaria para la fabricacion de material y cartuchería.

Se va a practicar un reconocimiento de los fuertes ocupados á los carlistas con el fin de clasificarlos en inútiles, que deben ser destruidos desde luego; en utilizables eventualmente, y en los que deben conservarse de un modo permanente. Se expedirá además un bando concediendo plazo de 15 dias para acogerse á indulto, terminado el cual los que se aprehendan serán destinados á Ultramar.»

Pamplona 27 Febrero, 10'10 noche. - Guerra 28, 12'35 mañana.

Irurzun 27. - Ministro Guerra Presidente Consejo, Subsecretario Guerra:

«S. M. ha llegado á este punto á las cuatro de la tarde sin novedad. En los pueblos de la Barranca y de la Borunda, que ha atravesado, ha sido saludado con el mayor entusiasmo à los gritos de ¡viva Alfonso XII y viva la paz! En un reconocimiento practicado ayer por las fuerzas del General Loma en las inmediaciones de Lecumberri se encontraron ocho cureñas y seis armones, desenterrándose seis cañones Wihtwort de cuatro y medio largos, completando una batería rodada de seis piezas. Además se la division Villegas, avanzó á Irur- | cogió toda la maquinaria para fa- | to de avance por Elizondo y Alma-

bricacion de cartuchos Remingthon y Berdan; considerable número de granadas de cuatro y medio y siete y medio, é infinidad de cartuchos de fusil; recogiéndose tambien cuatro carros de brigada, cuatro coches que usaba el Pretendiente, y porcion de efectos y pertrechos de guerra.

Continúan presentándose compañías enteras; pasando de 2.000 los indultados por el General Loma, sin contarse los batallones organizados. al eb com al à revs ebec

Bayona 27 Febrero, 8'55 m.-Guerra, 2'54 t.—Cónsul general á Ministro Guerra:

«El Comandante general de la division de Reserva, en telegrama que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

«Urdax 26 de Febrero de 1876. — Presentados hoy 11 carlistas navarros, nueve de ellos con armas.

«Varios telegramas particulares me dicen que D. Cárlos está con 2.000 hombres en Roncesvalles y Valcárlos. Hay quien cree que entrará hoy en Francia. Las Diputaciones carlistas se han despedido de él, y se hallan en la frontera.

Deben haber entrado. Los restos de las facciones vasco-navarras se encuentran, segnn las noticias que de todas partes recibo, apiñados en la raya de Francia.

lrun 27 Febrero 76, 4 t.-Madrid 6'50 m -Al-Ministro Guerra elo Comandante o Jefe a del primer Cuerpo del Ejército de la Izquierda:

«Vera 27 de Febrero 76. El Pretendiente, con Lizarraga, salió el 25 de Dona María; y pasando por Velate, se dirigió á Echagüe. Esta noche han pasado la frontera 21 Jefes: los Generales carlistas Iturumendi, Boet, Belda, Dorregaray y algunos otros están en Francia; el desaliento y dispersion de los enemigos es extraordinario. El General Prendergast avisa su movimien-

doz; dejo cubierta la línea, y con tinúo mi marcha sobre Santis-Medicos, Ouras y 61 soldade nadet

Tafalla, 27 Febrero 5'30 tarde. -Guerra 8'42 noche. - Campamento del Portillo de Leire, a las doce y cinco de hoy 26 Febrero 76. -Al Ministro Guerra el Brigadier Villacampa, Jefe columna Alto Aragon:

«Practicando un reconocimiento por Sierra de Leire, en cumplimiento de ordenes superiores, me he apoderado de des morteres, 66 bombas y seis espeques; habiendo descubierto además dos cureñas. que no puedo llevar hoy por dificultades de acarreo. Alcalde Aspurr me avisó la proximidad de una faccion, que no se determinó á estorbar el reconocimiento efectuado. He entregado al Jefe de la contraguerrilla de Sangüesa, para que lo conduzca á dicha plaza, el material de guerra aprehendido en la Sierra de Leire.

San Sebastian 27 Febrero, 6 t.-Guerra 8'6 n. - Al Ministro Guerra Gobernador militar: of ob atelliso

Esta tarde se han presentado en Irún vlas dos partidas volantes armadas, conocidas con el nombre de Manterola y Mocorrea. No Poisso

Vitoria 27, 6'37 t. -- Guerra 10'42 noche. - Capitan general al Ministro de la Guerra: le de sabiquer set

«Se trabaja activamente en la habilitacion de la via férrea de aquí á Salvatierra. Una máquina exploradora se ha acercado hoy hasta un kilómetro de aquel punto, á donde no pudo llegar por estar cortado un puente pequeño, que se repondrá brevemente. Mañana empezarán los trabajos para habilitar la via des le Salvatierra á Alsasua.

Bayona 27, 8'35 n. -Guerra 10'28 noche. - Consul general Presidente Consejo de Ministros -Madrid.

«El General carlista Caracuel se me ha presentado con su Avue Pie de Puerto, cutre los «satnab

Pamplona 27, 9.25 n. Guerra

11'55 noche.—Al Ministro Guerra el General Martinez Campos:

«S. M. el Rey pernocta en Irurzun: mañana á la una hará su entrada en esta plaza.

Los presentados hoy á mi Autoridad pasan de 3.000; pero como lo han hecho en diferentes cantones, no puedo precisar el número exacto.

D. Cárlos, con los restos de los batallones castellanos, valencianos y de dos navarros, únicas fuerzas que segun creo quedan en armas, estaba hoy cerca de Burguete; mañana caerán sobre él dos columnas: en las demás zonas he mandado ya se opera por batallones y medios batallones.

Bayona 26, 9'35 n.—Madrid 27, 7 m.—Cónsul general al Presidente Consejo de Ministros:

«Me dice el Cónsul Galisteo desde Baigorry que sale para Mauleon
un Comisario de Guerra, cuatro
Coroneles, cuatro Comandantes,
seis Capitanes, tres Tenientes, dos
Médicos, Curas y 61 soldados. He
hecho detener en depósito tres caballos. Dícese que las Bordas y caseríos de la parte de España están
llenos de armas y caballos. Segun
mis noticias, la Junta facciosa de
Navarra habrá llegado ya á Valcárlos.»

«No ocurre novedad. Se han presentado á indulto en esta capital un titulado Comisario de Guerra, cinco Oficiales y 52 individuos de los batallones alaveses, casi todos con armas y dos artilleros en Logroño.

Bilbao 27 Febrero, 10°20 n.— Guerra 12°30 m.—Comandante general Vizcaya Ministro Guerra:

«Se realizó la presentacion à indulto de todos los Oficiales y voluntarios armados de la compañía carlista de Deva: además hoy lo han efectuado el primer Comandante del sexto batallon de Vizcaya, dos Oficiales y 17 individuos de varios cuerpos. La columna de Villaro ha sostenidos tres encuentros ayer y hoy con las partidas rebeldes reunidas en el valle de Arratia, dispersándolas con pérdidas de dos muertos y cuatro heridos; por nuestra parte lamentamos dos heridos de la clase de tropa.»

Bayona 28 Febrero, 12 n.—Guerra 2'41 m.—Cónsul general Presidente Consejo Ministros:

riviva el Rey! ¡Gloria á su Gobierno y lauros para el Ejército! Perdone V. E. mi entusiasmo; pero creo que la guerra ha concluido. Llamado por el General Pourcet, vengo de conferenciar con él: su objeto era manifestarme que 3.000 carlistas han entrado en San Juan de Pie de Puerto, entre los cuales se creo está D. Cárlos; que otros

1.000 llegarán por Baigorry; y que á centenares entraban en Francia por Alduides.

El General Pourcet pide mi cooperacion para trasportar víveres, porque se reclaman con urgencia en vista de la gente que hay y de la que mañana se espera. He llamado al Comisario Corral, y le he puesto á disposicion del Intendente militar de Bayona.»

Bayona 28 Febrero, 12.25 m.—Guerra 2.55 m.—Cónsul general Presidente del Consejo Ministros.—Vicecónsul Galisteo me dice desde Baigorry á las ocho de la noche:

«Imposible de poder citar, tal es el número de los carlistas que llegan aquí: compañías enteras entran en este momento; calculo en 1.000 los que acabo de ver; conflicto por la imposibilidad de alimentarlos; las Autoridades, de acuerdo conmigo, han dispuesto hacerlos seguir hasta San Juan y Mauleon, pueblos mas inmediatos; supónese esté D. Cárlos: mando á la ligera propio á Baigorry para que salga este parte.»

(Gaceta del 29 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) con su Cuartel Real, se halla en Pamplona desde ayer á la una de la tarde.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Astúrias continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

Despachos telegráficos referentes á la insurreccion carlista, recibidos hasta la madrugada de hoy.

El Cónsul general de Bayona participa al Presidente del Consejo de Ministros, con fecha de ayer, que el general francés Pourcet, que manda la division de Bayona, recibió anteanoche á las doce con toda urgencia una carta del cabecilla Lizárraga, titulado Jete de Estado Mayor general de los rebeldes, anunciándole que, «vencido por la adversa fortuna, Don Cárlos habia resuelto abandonar una lucha inútil, y pedia su generosa hospitalidad á la Francia, en cuyo territorio penetraría hoy á las nueve de la mañana por Arnegui.

El General Pourcet salió al punto de Bayona para recibir é internar á los fugitivos, que han perseguido nuestros valientes soldados hasta el suelo extranjero.»

La guerra civil está, pues, concluida. ¡Viva el Rey!

Pamplona 28 Febrero, 9'50 n.— Guerra 29 id., 1'12 n.—Ministro Guerra Presidente Consejo, Subsecretario de Guerra:

*S. M. ha llegado á esta ciudad á la una de la tarde, siendo acompañado desde media legua antes por los Generales Martinez Campos y Primo de Rivera.

El recibimiento hecho al Rey por la capital de Navarra ha sido entusiasta y digno de la gratitud que le debe por sus desvelos en favor de la paz, ya felizmente conseguida.

Las calles, las plazas y los balcones se hallaban atestados de inmenso gentío y de Oficiales y tropa carlista acogidos á indulto; y todos, sin exceptuar estos últimos, han vitoreado frenéticamente al Soberano y a la paz, tan gloriosamente alcanzada por nuestro valiente Ejército y su Augusto caudillo.

Segun manifiestan las Autoridades, pasan de 10.000 los presentados, procedentes de los batallones navarros, vizcainos y alaveses.

Irun 28, 9'50 m.—Guerra 28 Febrero, 12'36 t.—Comandante militar (por órden General Moriones) á Subsecretario de Guerra: «IU al ord

«Santistéban 27 Febrero 1876.—
Por noticias que recibo comprendo
que la faccion está ya disuelta,
despues de la muerte del cabecilla
Egaña. Por la sublevacion de sus
soldados, continuaron insubordinados otros batallones en Eloinaga,
sin que pudieran contenerla ni el
Pretendiente, ni Lizárraga y demás
Jefes.

Se me asegura que en estas inmediaciones hay algunos efectos de guerra, y tomo disposiciones para averiguarlo.

Estoy en comunicacion con el General Prendergast.»

Castejon 28 Febrero, 11 n.— Guerra 29, 1'46 m.—Comandante militar al Ministro Guerra:

En dos trenes especiales y procedentes de Pamplona han salido de este punto para Miranda 49 Oficiales y 2.271 carlistas presentados.»

Pamplona 28 Febrero, 9'50 n.—Guerra 29, 2'9 m.—General en Jefe Martinez Campos Ministro Guerra:

«El oficial carlista D. Francisco Chinchilla ha entregado al General Terrero en Urroz siete Oficiales y 209 soldados de nuestro Ejército que estaban prisioneros. El dia 25 me entregó un sargento unos 60, de modo que juzgo estar ya libres todos los que tenian.»

(Gaceta del 25 de Febrero.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido por esa Direccion general con motivo de la consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Palencia, en vista de un testimonio de acta notarial, de fo-

cha 30 de Octubre de 1874, presentado en su Registro, por la que la Abadesa del convento de Brígidas de Paredes de Nava hacia redencion de un censo que á favor de dicho convento se habia constituido en 9 de Julio de 1854 sobre dos casas de propiedad particular, confesando haber recibido el capital é intereses; de cuyo testimonio y escritura de imposicion del censo que se acompañaba, el citado Registrador no hizo el asiento de cancelacion que se pretendia, tomando sólo anotacion preventiva de la misma, y elevando la consulta prevenida en la Real orden de 19 de Setiembre de 1867:

CC MUNI

Vista la Real orden de 19 de Setiembre de 1867, segun la cual, cuando se presenten en los Registros de la propiedad títulos que contengan actos ó contratos otorgados por las religiosas profesas despues del 17 de Octubre de 1851, en que se publicó como ley el Concordato celebrado con la Santa Sede, los Registradores anotarán preventivamente los referidos títulos, elevando consulta à este Ministerio con informe de los Jueces y Presidentes de las Audiencias respectivas, para que en su dia recaiga la resolucion que corresponda:

Visto el Real decreto de 25 de Julio de 1868, que declara válidos y subsistentes los actos de dominio ejercidos individualmente por las religiosas profesas desde la publicacion de la ley de 29 de Julio de 1837, ordenando para lo sucesivo que no puedan adquirir individualmente bienes de ninguna especie, y que sean nulas, de ningun valor ni efecto todas las adquisiciones que ilegalmente hicieren, salvo sin embargo el derecho de las comunidades para adquirir y poseer segun las leyes canónicas y segun los convenios celebrados con la Santa Sede: del el TS ciroti

Visto el decreto de 15 de Octubre de 1868, elevado à ley por la de 20 de Junio de 1869, derogatorio en todas sus partes del anterior, y restableciendo en su fuerza y vigor el artículo 38 de la ley de 29 de Julio de 1837, que concede individualmente à las monjas profesas el derecho de adquirir, poseer y disponer de toda clase de bienes:

Vistos los artículos 18, 19, 65 y 100 de la ley Hipotecaria; 36, 37, 57, 82 221 del reglamento general para su ejecucion, y la órden del Presidente del Poder Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1874:

Considerando que la Real órden de 19 de Setiembre de 1867, citada por el Registrador de la propiedad de Palencia, tuvo por fundamento las dudas que surgieron despues de la publicacion del Concordato como ley del Estado acerca de la capacidad legal de las religiosas profesas para adquirir y retener

individualmente toda clase de bienes raíces y disponer de ellos durante el tiempo que estuvo vigente la ley de 29 de Julio de 1837; en cuyo concepto, y miéntras tales dudas no se resolvieran de acuerdo entre ámbas potes ades, se ordenó á los Registradores que suspendieran la inscripcion de los títulos otorgados por las religiosas profesas despues del dia 17 de Octubre de 1851: Pelagioinum soba

Considerando que las dudas que motivaron la Real ór leu cita la fueron definitiva y legalmente resueltas por ei Real decreto de 25 de Julio de 1868, dictado de conformidad con el M. R. Nuncio Apostólico, quedando aquella en su consecuencia virtualmente derogada, pues desde su publicacion sabian ya los Registradores à qué atenerse acerca de la inscripcion le los títulos otorgados por las religiosas profesas:

Considerando que si bien el decreto de 15 de Octubre del propio año de 1868, hoy vigente, elevado á ley en 20 de Junio de 1869, derogó en todas sus partes el anterior de 25 de Julio, semejante derogacion no pudo restablecer, sin darle indebidamente afecto retroactivo, la Real orden de 19 de Setiembre de 1867, porque esta quedó derogada de derecho desde el momento en que se promulgó el citado decreto de 25 de Julio; además de que habiéndose declarado en vigor el art. 38 de la ley de 29 de Julio de 1837, han desaparecido de nuevo las dudas sobre la capacidad jurídica de las religiosas profesas en orden a la adquisicion y trasmision de la propiedad inmueble, cuyas dudas motivaron la Real órden expresada: so arag annomia 08 y asy

Considerando que es doctrina consignada en distintos artículos de la ley Hipotecaria y su reglamento y en la orden del Presidente del Poder Ejecutivo, dictada de acuerdo con el Consejo de Estado en 24 de Noviembre de 1874, que los Registradores de la propiedad deben calificar por sí y bajo su responsabilidad la legalidad de las formas intrínsecas y extrínsecas y capacidad de los otorgantes respecto de los títulos que se presenten al Registro, sin que les sea lícito consultar las dudas que se les ofrezcan al hader aquilla calificacion: 4 May 314 050 14 14 14

Considerando que, en este supuesto, el Registrador de la propiedad de Palencia debió calificar por sí, y sin necesidad de prévia consulta, la capaci lad de la persona que otorgaba la redencion de un censo en virtud del título presentado y que ha motivado este expediente, tanto más cuanto que no se trataba de un acto de dominio ejercitado individualmente por una monja profesa, á cuyo caso unicamente se concretaba la Real órden citada de 19 de Setiembre de 1867; ez soiosis Panad Lovie

S. M. El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y lo propuesto por esa Direccion general, se ha

servido resolver lo siguiente: Artículo 1.º Se declara que la Real orden de 19 de Setiembre de 1867 quedó derogada por el Real decreto de 25 de Julio de 1868, sin que posteriormente haya recobrado su fuerza.

Art. 2.º En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 65 de la ley Hipotecaria, los Registradores de la propiedad calificarán por sí y bajo su responsabilidad los títulos que se presenten á inscripcion, otorgados por las religiosas profesas individual o colectivamente, sin perjuicio de los recursos que la misma ley Hipotecaria concede á los interesados contra aquella calificacion.

Art. 3.º Para calificar la capacidad jurídica de las religiosas profesas respecto de la adquisicion y enajenacion de bienes inmuebles y derechos reales, los Registradores tendrán presente la legislacion vigente en la época del otorgamiento de los documentos en que las mismas resulten interesadas.

Lo que de Real orden digo à V. I., à los efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1876.-Martin de Herrera. - Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

CUARTA SECCION.

omside is Num. 1.757, soused only

Don Joaquin Gonzalez de la Huebra, Juez del partido de Cuellar.

Los individuos de la policía judicial procederán á la busca, captura y remision á este Juzgado de una capa de paño de Bernardos, un saco de estopa, dos cajones de cañas de hilo encarnado y negro, una docena de madejas de seda, una faja negra, una navaja de media vara de larga con cascos dorados, de Albacete, un cuarteron de estambre negro y una pieza de cinta de la polca negra, y asimismo las personas en cuyo poder fueren habidos dichos efectos, que fueron robados á Higinio Boar y otros en término del Arroyo de Cuellar el dia veinticinco de Enero último por tres hombres, al parecer gitanos, monta los en caballos, pero sin que puedan facilitarse mas señas ó datos. Pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo estoy instruyendo y expedir la presente.

Dado en Cuellar à doce de Febrero de mil ochocientos setenta y seis. - Joaquin Gonzalez de la Huebra. - El Secretario, Valentin Calleja.

Facq on our UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que à continuacion se expresa.

el de Arriba. . . 450 peretas anuales, id. id de.

ESCUELAS. DOTACION.

Fondos de que se paga.

Fue

La elemental de Cubilias .orannago osausos and antes anna-

PROVINCIA DE BURGOS. Nefiadalliv eb .bi a.l.

| 77 | STATES ALTONOM | |
|-----|----------------|--|
| De. | manne | |

| La elemental de Pedrosa del | 625 pesetas anuales, casa y og observed |
|-----------------------------------|--|
| - I IIIOIDO. | retribuctones W. |
| Treviño. | 531 pests 25 cents anua- |
| La id. de Villaldemiro. | les, id. id. |
| La id. de Barrios de Colina | (412 pest.s 50 cént.s anua- les, id. id Id. |
| La id. de Castil de Leuces | 343 pest.s 75 cent.s anua- les. id. id. a north short Id. |
| La id. de Tinieblas de la Sierra. | 312 pest.s 50 cent.s anua- |
| La id. de Humienta. | les, id. |
| La id. de Manciles. | Falladolid: |
| La id. de Villanueva Matamala. | 250 pesetas anuales, id. id. Id. |
| La lu. de Montuenga. | formal and a series to the |
| La id. de Ocon de Villafranca | bara hacer page A Don Vicente Pol |

REL DE PALENCIA. DE PALENCIA.

posetas y cestas que le esen del conin en con la seria de la ley exige su convecino y Farnacentico Don presentarán las senicitades docu-

| | (2) (4) 当 考えからなる。大人はおからようだけ、よろはよかはよかにはない。 |
|--|--|
| La incompleta de Villameriel. | 500 pesetas anuales, id. id. Id. |
| La 10. de valouena de Pisuerga. | 375 pesetas anuales id id Ta |
| La 10. de Santa Dala V Barring | VEND I ALEMANDE AND PROPERTY OF THE PROPERTY O |
| de la Veca (alternada) | 950 pagatag anualog id id I |
| La lu. de Hellellela. | |
| La id. de Terradillos | stableoida en esta dicha ciudad. |
| La id. de Quintanilla de Hormi- | 200 pesetas anuales, id. id. |
| guera, in the target of | ais tasada en once mil pesetas. I J |
| enternal Dannal Colonia Secretar | 197 most a EO sint |
| La id de Villarmiongo | les, id. id Id. 125 pesetas anuales, id. id. Id. |
| Da id. do villarimienzo | 125 pesetas anuales, id. id. l Id. |
| Photogram and a substitution of the substituti | |

vos de elaboracion, requesto .conin ad INTA SECCION drogas, productos químicos, oficia-La elemental de Espinosa de Cer-(416 pest.s 75 cént.s anua-100920 y 201 rato. les, id. id. from shallatel. orp Id. eby. on la diligencia de su empargo, - -

oh Sandanas PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños. standas al oh mis is assed voil

| La elemental de Vega de Liebana. | | ob all | tuario, a | oa isda | la Escribadio |
|--|--------|------------|-----------------|---|------------------------------|
| La ciementarde vega de Liebana. | 625 | pesetas | anuales | id id | Muntcipales. Obra pia y mu- |
| La id. de Ojebar. | BJ | Posoda | and dies | indian. | obra pia y mu- nicipales. |
| La id. de San Martin de Toranzo. | 500 | pesetas | anuales | id. id. | 。 日下日本社会中的社会 |
| La id. de Gandarillas. | 1 80.8 | 120 (141) | 10 10 1 21 22 1 | 1 | rg o. Id. M ob |
| La id. de las Rozas. | 1 | WKO S SALE | CONTRACTOR | 1028 E 1011 | At the same to make |
| La id. de Luey y Abanillas. La id. de Prellezo | 375 | pesetas | anuales | , id. id. | ina inadam |
| |) OF O | egg fe | acidica | Shoop | do Justicia. |
| La id. de Buyezo y Lamedo | 250 | pesetas | anuales | , 1d. 1d. | que quisiere |
| La id. de Camijanes | 200 | pesetas | anuales | id. id. | minita. aroa |
| ules al Sr. Presidente de esta | cit | | | derecho | arreglada ü |
| inter all retenat by on aninerous | an I | odonito | day a hi | Toballe! | 7 manhell |

de Perero de mil ochocientos saines de primas. a contar desde la insercion

| La incompleta de nueva crea- cion de Camargo. | 375 pesetas anuales, id. id. | a y se |
|--|------------------------------|--------|
| | 250 pesetas anuales, id. id. | |

ESCUELAS.

DOTACION.

Fondos de que se paga.

and institute of the provincia DE VALLADOLID Towns of the ATELL

cantes en este Distrito Universización en Des esque lo dispuesto en la Real

La incompleta de Hornillos. . . [500 pesetas anuales, id. id. La id. de Piñel de Arriba. . . | 450 pesetas anuales, id. id. La id. de Bustillo de Chavesa . 350 pesetas anuales, id. id.

order de 10 de A josto de 1858 deben proceerse en la forma que à conti-La elemental de Valdenebro. . \\ 850 pesetas anuales, casa y retribuciones Municipales. Id. Id. Id.

La id. de Barrios de Colina. .

La id. de Tinieblas de la Sierra.

Juzgado municipal de Sardon de

la id. de Villanueva Matamala.

Por renuncia del que la desem-

peñaba, se halla vacante la Secre-

Los aspirantes que reunan las

circunstancias que la ley exige

presentarán las solicitudes docu-

mentadas en este Juzgado muni-

cipal dentro de los quince dias si-

guientes al en que se anuncie en

el Boletin oficial de esta provincia.

Febrero de mil ochocientos setenta

y seis.-El Juez municipal Pedro

Perote. - Angel Palacios, Secreta-

La id. 'de Villarmienzo.

rio interino.

Sardon de Duero veintidos de

taría de este Juzgado municipal.

La id. de Castil de Leuces. . 1.769.

DuergousM oh , hi s.

De niñas.

La elemental de Cubillas de San-)416 pest. s 50 cent.s anua-

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas Escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva dentro del término de un mos é contar desde la publicación de esta anuncio en el Roletia. un mes, à contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin

Oficial de la provincia à que corresponda la vacante.

Valladolid 11 de Febrero de 1876.—El Rector, Dr. José M.ª Frias.

post.s 75 cent.s anua-Don Victorino de Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

pesetas anuales, id. id

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á Don Vicente Rueda, vecino de la misma, de la cantidad de siete mil quinientas pesetas y costas que le es en deber su convecino y Farmacéutico Don Leovigildo García Pimentel, segun demanda ejecutiva que le ha propuesto, se saca á pública subasta por termino de ocho dias una Botica establecida en esta dicha ciudad, Fuente Dorada, número cuarenta y seis, tasada en once mil pesetas, con cuanto contiene y es, moviliario, estantería, cajones, mesas, redomas, frascos, utensilios, balanzas, instrumentos, jarrones, aparatos de elaboracion, repuesto de drogas, productos químicos, oficiales y especialidades farmacéuticas, y demás que detalladamente consta en la diligencia de su embargo, obrante en los autos de su razon, que se hallarán de manifiesto desde hoy hasta el dia de la subasta en la Escribanía del Actuario, á fin de que las personas que deseen interesarse en la adquisicion, puedan enterarse minuciosamente.

El remate tendrá lugar el dia once de Marzo próximo à las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, donde acudirà el que que quisiere hacer postura, que le será admitida siempre que fuere arreglada á derecho.

Dado en Valladolid á veintiocho de Febrero de mil ochocientos se tenta y seis. - Victorino Luna. -Por su mandado, Antonio Navas.

Sardon de Duero veintidos de

interino (1. 1. g. (1. p) vest 13. M. E

Consejo de Estado, y lo propuesto por esa Dire187,1 .muX val, se ha

y seis. - El Presidente, Gumersindo

Calvo. - Angel Palacios, Secretario

do con lo informado por la Seccion

Ayuntamiento constitucional de o ordangin Penafiel.

Para que la Junta pericial proceda con oportunidad à la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento territorial que ha de regir en el próximo año económico, se encarga à los contribuyentes que en el término de quince dias presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones por duplicado de las alteraciones que hayan tenido en sus fincas rústicas, urbanas ó ganados, pues pasado que sea sin haberlo verificado, no podrán hacer reclamacion alguna.

Peñafiel 17 de Febrero de 1876. -El Presidente, Inocencio García.

anajenacion de bienes inmuebles y lerechos rea077.16.muNgistradores

osas respecto de la adquisicion y

Alcaldia constitucional de Cervillego de la Cruz.

El dia 20 del actual y hora como de doce à una de la tarde desapareció del molino de Santa Isabel de Medina del Campo una burra propia de Vicente Gil Coca, de esta vecindad, y cuyas señas se insertan á continuacion:

Alzada regular, bien tratada, pelo pardo oscuro, bociblanca, en las orejas tiene pelo garañon, en la frente una estrella muy pequeña y algo blanca, figurada por el mismo pelo castaño, desherrada y algo picona de los huellos, de edad de 10 años.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para que en su caso sea retenida, como asimismo la persona que la conduzca. el el card el age

Cervillego de la Cruz 23 de Febrero de 1876. - El Alcalde, Mariano Gutierrez de se sejebam eb an

QUINTA SECCION. La elemental de Espinosa de Cer-(41

Num. 1.769.

Avuntamiento constitucional de Sardon de Duero.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de esta Corporacion con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligacion de formalizar las cuentas municipales, amillaramientos, repartimientos y demás documentos, sin mas remuneracion.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Sr. Presidente de esta Corporacion en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. ogramad eb uois

Febrero de mil ochocientos setenta

ANUNCIOS PARTICULARES. ore negró y una pleza de cinta de

Guia del Guarda rural.

Obra indispensable á todos los Alcaldes, Jueces municipales, Secretarios, Ayuntamientos, guardas municipales y particulares, de montes, propietarios, ganaderos y á cuantos tienen propiedades en el campo ó parte en el gobierno local de los pueblos.

Se expende cada ejemplar á tres pesetas, dirigiendo los pedidos en letra ó sellos de franqueo de 10 céntimos á su autor D. Benigno Villalba, San Martin, 29, Valladolid.

Tambien se vende en la librería de Gaviria y Zapatero, Angustias,

1, y en la librería de D. Juan Nuevo, calle de Orates. 300 7 800161 8011 ranto el tiempo que estavo vigente

Consulta práctica en asuntos admiobtenos e nistrativos et es on sab

la ley de 29 de Juno de 1887; en

entre à abas potes alos, se enlead Dirigirse verbalmente o por escrito al Procurador D. Benigno Villalba, antiguo redactor del Boletin de Administracion local, Pósitos y Juzgados municipales, quien resolverá las consultas al momento y dará formularios de lo que, siendo legal, sea preciso, así como estenderá las instancias que se necesiten, à cuyo efecto tiene la biblioteca legal mas completa que puede desearse enoo us no slience obnaheno

Calle de San Martin, numero 29, desde su publicacion sabibiloballay

Registradores à que atenerse doer-

ca de la inscripcion le los titulos CASA - PARADA

Considerando que si bien el de-

creto de 15 de Octubre del propio La establecida en esta ciudad lo verifica el presente año, desde el 1.º de Marzo, en el mismo local que los anteriores, ó sea fuera del Puente Mayor, inmediato al Parador del Salamanquino.

Los derechos que se devenguen por servicio al natural serán convencionales; los de los demás casos se hallarán estampados en el Arancel, como se ha verificado años anteriores. h mail 1081 66 oil

VENTA DE MADERAS.

nuevo las dudas sobre la capacidad, jurídica de las religiosas, profesas

sion de la propiedad inmueble, cu-Se hace de unos 50 cubos, 58 vigas y 80 aimones para carros, como tambien de 44 cachas para yugos y algunas otras piezas mas menudas, todo ello de olmo y seco.

La persona que desee interesarse en su adquisicion, bien sea en junto o separadamente, puede dirigirse á su propietario D. Cirilo Garcés, en Quintanilla de Arriba, partido de Peñafiela modifico nedob

Dichas maderas están en el citado pueblo por el que pasa la carretera que conduce de Valladolid à Soria. To es our solutit sol els otres

ten al Registro, sin que les sea

licito consultar las dullas que se

Empréstito de 175 millones.

Se encarga de canjear los recibos provisionales por los titulos definitivos y de hacer los pagos de dicho empréstito D. Victoriano G. Melendez, calle de las Angustias, número 62, principal.

Valladolid: Imprenta de Garrido.

nio ejeroitado individualmente por